



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Doce (12) de Noviembre de dos mil Catorce (2014)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
AFECTADO: CRISTHIAN LEANDRO MOLANO HURTADO Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 2012 – 00365
ASUNTO: NOMBRA NUEVO PERITO.

Revisado el expediente, se evidencia que no ha sido posible la posesión del auxiliar de la justicia que rinda dictamen pericial de valoración del daño corporal sufrido por el Señor Cristian Leandro Molano Hurtado.

En virtud de lo anterior, se designa a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para que sea la misma la entidad encargada de realizar el dictamen pericial solicitado por la parte actora en el escrito de demandada y decretado mediante audiencia inicial.

Por secretaría se enviarán los telegramas respectivos.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
Juez.

RLV